

ACUERDO PARITARIO LOCAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, FEDERACION DE DOCENTES DE
LAS UNIVERSIDADES Y LA ASOCIACION DE DOCENTES INVESTIGADORES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, con domicilio en 9 de Julio N° 22, de la Ciudad de Chilecito, representada para este acto por Mgter. Daniel Hugo López, en su condición de Vicerrector a cargo del Rectorado y el Cr. Mauricio García, en su condición de Secretario de Gestión Económico Financiera, y en adelante denominado "UNdeC", por una parte; por otra parte la FEDERACION DE DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES, representada en este acto por el Dr. Daniel Ricci en su carácter de Secretario General, en adelante denominado "FEDUN" y la ASOCIACION DE DOCENTES INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, con domicilio en calle 9 de Julio N° 22 de la Ciudad de Chilecito, representado para este acto por el Ab. Pablo Eduardo Franceschi, en su carácter de Secretario General y por la Cra. Lucia Rodríguez en su carácter de Secretara de Finanzas, en adelante denominado "ADIUNdeC", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente Acuerdo Paritario, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

- 1).- Las Partes acuerdan a partir del día de la fecha la total adhesión de la "UNdeC" a todos y cada uno de las partes y artículos del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales Homologado por Decreto Nacional N° 1246/2015, libre de toda reserva estatutaria realizada por la "UNdeC" mientras se discutía el Convenio citado.
- 2).- Las partes acuerdan que de manera inmediata se estudie la implementación de un Plan de Concursos de Antecedentes y Oposición de la planta Docente Interina de esta Casa que sea desarrollado de manera pareja entre los distintos Departamentos y a las categorías y dedicaciones concursadas.-
- 3).- Las Partes acuerdan solicitar al Honorable Consejo Superior de la "UNdeC" el urgente tratamiento y aprobación de un Reglamento de Carrera Docente acorde a lo prescripto por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales

Homologado por Decreto Nacional N° 1246/2015 que incluya representantes de "ADIUNdeC" en la elaboración del proyecto.-

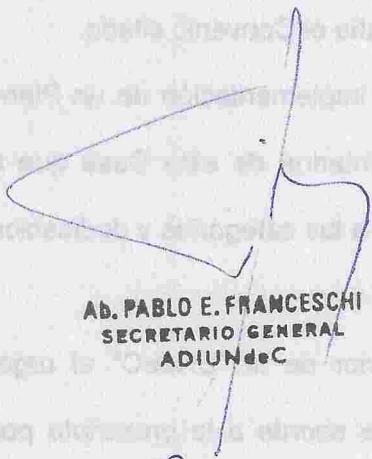
4).- Las partes acuerdan la plena aplicación del art. 73 del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales Homologado por Decreto Nacional N° 1246/2015, como así también garantizar el Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición a aquellos docentes que revistan una antigüedad mayor a dos (02) años en el cargo a concursar.-

5).- Las Partes acuerdan ante la situación epidemiológica mundial, se garantice a los afiliados de "ADIUNdeC" se cumplan los protocolos nacionales que regulan el trabajo virtual y en caso de que se vuelva a la presencialidad la posibilidad de discutir con la patronal los protocolos de seguridad e higiene a aprobar.-

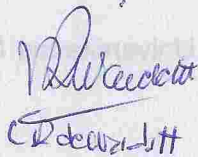
6).- Las partes acuerdan realizar las acciones conjuntas tendientes a conseguir el pago del Adicional por Zona Desfavorable previsto en el art. 40 del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales Homologado por Decreto Nacional N° 1246/2015.-

Se hace constar que el Dr. Ricci asiente a que se dé por firmada por el la presente acta debido a la imposibilidad de hacerlo físicamente por encontrarse en la Ciudad de Buenos Aires.-

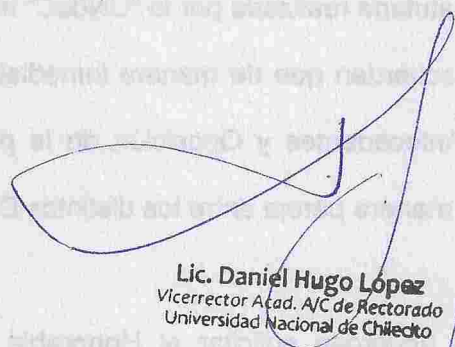
En prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Chilecito a los 03 días del mes de marzo de 2.021.-.



Ab. PABLO E. FRANCESCHI
SECRETARIO GENERAL
ADIUNdeC



Ricardo J. Torres



Lic. Daniel Hugo López
Vicerrector Acad. A/C de Rectorado
Universidad Nacional de Chilecito



Cr. Mauricio García
Secretario de Gestión Económico Financiera
Universidad Nacional de Chilecito